



Los Polvorines, 29/02/2024

Resolución de Consejo Superior N° 9075 / 2024

Se aprueban los Lineamientos Plurianuales del Sistema de Becas de Estudio para el período 2024-2026.

Expediente N°10505/08

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°4402/12, el Expediente N°10505/08 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N°4402/12 se aprobó el Reglamento de Becas de Estudio de la Universidad;

Que mediante los Lineamientos Plurianuales se identifican y establecen los objetivos estratégicos del Sistema de Becas de Estudio y las líneas de acción para avanzar en el sentido de aquellos, así como también, se fijan los criterios e índices para la asignación de puntajes y órdenes de mérito;

Que según lo establece el artículo 4° del mencionado Reglamento, corresponde al Consejo Superior aprobar, a propuesta del/la Rector/a, los Lineamientos Plurianuales del Sistema de Becas de Estudio;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Lineamientos Plurianuales del Sistema de Becas de Estudio para el período 2024-2026, que como Anexo forma parte de la presente resolución en dieciocho (18) páginas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías, a los Institutos, a la Comisión de Becas de Estudio, a la Unidad de Auditoría Interna, y a la Dirección General de Prensa y Promoción Institucional. Cumplido, archívese.

Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Flavia Terigi
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Resolución de Consejo Superior N° 9075 / 2024

Archivos adjuntados



Nombre del archivo

10505-08_lineamientos_ANEXO.pdf

**Lineamiento Plurianual en relación con las Becas de Estudio.
Periodo 2024-2026**

Introducción

El Sistema de Becas de Estudio constituye desde la creación de la Universidad un dispositivo al cual se asigna un papel clave para contribuir al logro de objetivos prioritarios de la UNGS tales como promover la igualdad de oportunidades y la equidad educativa. Se aprecia también que las becas de estudio constituyen una herramienta valiosa para alentar y facilitar el acceso a los estudios universitarios así como la regularidad y avance en los estudios.

En cuanto al diseño del Sistema de Becas de Estudio de la UNGS prevalece el criterio de atender las necesidades de diferentes segmentos de estudiantes, reconociendo las particularidades que imprime el contexto socio económico, cultural y educativo sobre el avance en los estudios. Por tal motivo, a diferencia de otros programas de becas, el nuestro prioriza solicitudes de estudiantes que mantienen un ritmo de avance sostenido en sus estudios aún cuando ese ritmo pueda tener intensidades diferentes. En efecto, se asume que el objetivo de nuestras becas es promover la igualdad de oportunidades y alentar la regularidad y avance en los estudios, evitando su transformación en un sistema de becas cuyo único vector sea el mérito académico.

En este sentido el Lineamiento Plurianual debe identificar y establecer los objetivos estratégicos en la materia y líneas de acción para avanzar.

En esa perspectiva, este Lineamiento aborda dos campos relevantes:

1. Por una parte, en relación con el desarrollo del sistema de becas de estudio, lo cual incluye la necesidad de potenciar su

cobertura de modo de atender las diferentes etapas en el trayecto de los estudios de pregrado y grado, y las distintas situaciones que enfrentan los/as estudiantes mediante un conjunto apropiado de diversos tipos de becas. Con tales propósitos promover las articulaciones necesarias entre aquellos tipos de becas que organiza y financia la UNGS con los recursos de su presupuesto y aquellas que son brindadas por otras instituciones con recursos de fuentes diferentes.

2. Por otra parte, respecto del desarrollo de criterios, parámetros y mecanismos para una apropiada y cada vez mejor asignación de las Becas de Estudio UNGS, precisando con tal propósito:

- a) Criterios para la conformación del Orden de Mérito;
- b) Las variables socioeconómicas y académicas a ponderar;
- c) Relevar y contemplar las situaciones de la población estudiantil con discapacidad permanente o transitoria, la cual tendrá prioridad de otorgamiento;
- d) Contemplar a la población travesti, transexual y transgénero¹, la cual tendrá prioridad de otorgamiento;
- e) Contemplar a estudiantes pertenecientes a pueblos originarios, quienes tendrán prioridad de otorgamiento;
- f) El procedimiento que se utilizará para establecer el puntaje que dará como resultado la conformación del Orden de Mérito; y
- g) El dispositivo más eficiente y eficaz para la gestión de Becas de Estudio (inscripción y generación de la información necesaria para el proceso de evaluación y otorgamiento de emolumentos).

¹ El Consejo Superior aprobó los Lineamientos para la Inclusión Travesti, Transexual y Transgénero por Resolución N° 7878/21 donde se puntualiza entre las acciones a desplegar el otorgamiento de becas de estudio orientadas a promover y acompañar el ingreso a la Universidad y la continuidad de los estudios de grado de la población travesti, transexual y/o transgénero.

#

i) Estipular que los ingresos familiares del/de la estudiante y su grupo familiar no deberán ser superiores a tres (3) salarios mínimos, vitales y móviles.

1. Cobertura, emolumentos y tipos de becas.

El Sistema de becas de estudio fue progresivamente ampliado y potenciado de modo de brindar cobertura y opciones tanto para los/as estudiantes que ingresan a la Universidad como para los/as estudiantes de las carreras de pregrado y grado.

Junto con ello se promovió también la articulación de los tipos de becas organizadas por la UNGS con la difusión, gestión y convivencia de becas ofrecidas por terceros o Becas Externas, para facilitar su aprovechamiento por los/as estudiantes de la Universidad.

En dicho marco de desarrollo, a fin de avanzar durante el período 2024-26 en el logro del conjunto de objetivos y campo de actividades se propone desplegar y/o fortalecer las siguientes líneas estratégicas de acción:

- Fortalecer el Sistema de Becas de Estudio para quienes ingresan a la Universidad, incrementando las articulaciones virtuosas entre las becas y los dispositivos de orientación y desarrollo estudiantil.
- Impulsar acciones de articulación con programas de becas externas, destinados a estudiantes universitarios/as.
- Impulsar acciones tendientes a brindar posibilidades que faciliten y estimulen un compromiso y dedicación más intensa con los estudios de grado, atenuando la presión para un ingreso prematuro al mercado laboral.
- Fortalecer especialmente los tipos de becas que organiza y financia la UNGS que cubren segmentos y situaciones no cubiertas por los sistemas de becas organizados y/o financiados por terceros y aquellos que brindan mayores emolumentos y estimulan,

así como requieren, un compromiso de estudio de cierta intensidad.

- Optimizar la gestión de becas a través de dispositivos de inscripción mediados por tecnología, que permitan con variables adecuadas obtener información y certificaciones socio económicas en forma eficiente y eficaz, junto a la gestión de información académica mediante el uso de sistemas, a los fines de otorgamiento de emolumentos en tiempo y forma articulando criterios de igualdad y equidad.

En dicha perspectiva se contempla desarrollar y fortalecer los diversos tipos de becas destinadas a etapas significativas de la trayectoria de los/as estudiantes en la Universidad, que serán enriquecidos en su cobertura, diversificación y alcance de manera progresiva.

Desde un comienzo, este Sistema de Becas se encuentra articulado con otros dispositivos institucionales², transporte gratuito, bar subvencionado, acceso a bibliografía, textos básicos, apoyo al estudio, grupos de orientadores/as, tutorías individuales y grupales, talleres, Circuito de Accesibilidad Académica, Programa de Género, etc.

Apreciamos que ninguna de estas acciones por sí mismas, más allá de los valores y aportes especialmente relevantes que ofrece cada una de ellas, constituyen una respuesta potente para la resolución de situaciones críticas, sino que por el contrario, es la articulación de estas políticas y acciones lo que asegura el logro de los objetivos planteados.

Para llevar a cabo esta articulación, se debe asegurar que los/as estudiantes tengan conocimiento de los dispositivos que despliega la

²Ver Documento "Estrategia Integral de Acceso y Avance en los Estudios Universitarios". UNGS; Abril 2009.

universidad. De tal forma, los/as estudiantes que ingresan al Sistema de Becas al comenzar una carrera de pregrado y grado, deben concurrir a actividades y Talleres, los que no sólo brindan al/a la estudiante orientación pedagógica y en contenidos, sino que suman acciones de asesoramiento y promueven actividades orientadas al mejoramiento de la comunicación con los/as mismos/as.

El objetivo de estas actividades y talleres es brindar a los/as estudiantes que ingresan a la Universidad un espacio de contención institucional en el que se trabaja con distintos temas vinculados a la inserción en la vida universitaria: técnicas de estudio y contenidos disciplinares, planificación de carrera en la UNGS, información general sobre las carreras, reglamentaciones internas, servicios al estudiante, etc. A la vez que acompañan a los/as estudiantes en cuestiones referidas a la adquisición de nuevos hábitos de estudio, necesarios para afrontar los desafíos de una carrera universitaria.

Estas actividades persiguen el plus de optimizar las condiciones de ingreso de los/as estudiantes, trasvasando información institucional que les permitirá el uso adecuado de los dispositivos que permita acompañar la transición implicada en el pasaje de la escuela media a la universidad. A la vez, dado que se trabaja en un encuadre preponderantemente grupal, allanar la integración social principalmente entre pares, pero también con los/as docentes y con otros/as actores institucionales.

En síntesis, se ha avanzado en el desarrollo y consolidación del sistema en la perspectiva que la UNGS ha asumido como estratégica y se propone consecuentemente profundizar esta línea de acción.

En cuanto a la articulación del Sistema de Becas de Estudio de la UNGS con sistemas y recursos externos, el objetivo estratégico gira en torno a dos ejes:

- Ampliar el universo de estudiantes becados/as.
- Fortalecer las opciones de tipos de becas con emolumentos y otras condiciones favorables.

Para complementar los objetivos expuestos, se propone consolidar las acciones que han sido definidas y que están realizándose, en relación con la promoción proactiva de la consolidación del Sistema y su articulación con programas externos que persiguen objetivos similares y complementarios.

Para ello se acompaña y asesora a los/as estudiantes en la gestión de su postulación a becas externas, hasta la instancia de otorgamiento por parte de los Programas.

Por otro lado, desde su creación, la Universidad Nacional de General Sarmiento ha establecido una estrecha relación con el sistema educativo en general y con las escuelas medias de su zona de influencia en particular, privilegiando una perspectiva integral e integradora del sistema educativo del cual su proyecto institucional forma parte.

La articulación con programas de becas externas ha venido efectuándose con agencias pertenecientes al sistema educativo universitario. Se contempla también en la propuesta brindar una ponderación positiva del indicador que dé cuenta de haber tenido acceso a algún subsidio público.

Se espera incrementar las actividades de articulación con el Sistema de escuelas medias de la zona de influencia de la UNGS, a través del incremento en tareas de difusión de las becas de la UNGS y de otros programas externos.

2. Criterios para la conformación del Orden de Mérito

Todos/as los/as postulantes al Sistema de Becas de Estudio participarán de un Orden de Mérito³, que se conformará evaluando indicadores socioeconómicos y, en el caso de Cursantes, también el desempeño académico. El puntaje obtenido los/as posicionará respecto de la distribución de las becas.

Estos indicadores con los que se calcula el orden de mérito se presentan en los Anexos I y II del presente documento.

- En el Anexo I se describe el Sistema de indicadores socioeconómicos y su valoración para conformar el orden de Mérito de **Beca Inicial**.
- En el Anexo II se describen tanto los indicadores socioeconómicos y las variables académicas, como su valoración, lo que permite la obtención del puntaje de orden de mérito de Becas de Estudio destinadas a estudiantes **Cursantes**. El Anexo II se presenta de la siguiente manera:
 - En el punto A) se describe el Sistema de indicadores y su valoración para la obtención del puntaje socioeconómico.
 - En el punto B) se incorporan las variables que se utilizarán para la obtención del puntaje académico.
 - En el punto C) se describe el cálculo para la obtención del Puntaje Final, el cual permitirá conformar el orden de mérito de Becas de Estudio destinadas a estudiantes Cursantes.

Teniendo en cuenta que el Sistema de Becas de Estudio impacta sobre distintos segmentos del universo estudiantil, se presentan a continuación los criterios que se utilizan para conformar el Orden

³ Como estipula el Reglamento de Becas de Estudio de la UNGS.

de Mérito correspondiente tanto a estudiantes Ingresantes como a estudiantes Cursantes.

2. a. Construcción de Orden de Mérito - Becas de Estudio destinadas a estudiantes que ingresan a la Universidad.

El Orden de Mérito será conformado por aquellos estudiantes que se postulan a la **Beca de Estudio INICIAL**.

La construcción del orden de mérito se establece a través de un régimen de evaluación que contempla exclusivamente la situación socioeconómica del/de la postulante y su familia, y la necesidad de estímulo económico para proseguir con sus estudios universitarios.

En el caso de los/as estudiantes que ingresan al Orden de Mérito, si hubiera más postulaciones que becas ofrecidas, éstas pasarán a conformar la Lista de Espera.

2. b. Construcción de Orden de Mérito - Becas de Estudio destinadas a **estudiantes CURSANTES** de carreras de pregrado y grado.

El Orden de Mérito será conformado por aquellos/as estudiantes que se postulan a la **Beca de Estudio Cursantes**.

La construcción del orden de mérito se establece a través de un régimen de evaluación que contempla, por un lado, la situación socioeconómica del/de la postulante y su familia, y la necesidad de estímulo económico para proseguir con sus estudios universitarios, y, por otro lado, el desempeño académico.

Constituido el Orden de Mérito, si hubiera más postulaciones que becas ofrecidas, éstas pasarán a conformar la Lista de Espera.

Dentro de este segmento, se diferenciarán los/as estudiantes que ingresaron a carreras de pregrado y grado en el 1º semestre del año lectivo anterior o en el 2º semestre. Esta discriminación positiva se establece, dado que el desempeño académico registra cantidad de materias aprobadas en el año calendario de ingreso a la Universidad.

Así, los/as estudiantes que ingresan en el 1° semestre tienen oportunidad de aprobar más materias que los ingresantes en el 2° semestre, respecto del óptimo esperado.

Consideraciones generales para la conformación del orden de mérito de Becas de Estudio Cursantes de carreras de pregrado y grado.

El mecanismo de conformación del Orden de Mérito y la Adjudicación de las becas seguirá el proceso siguiente:

En cada convocatoria todos/as los/as postulantes cursantes participarán de un orden de mérito construido en base a un puntaje obtenido mediante una evaluación socioeconómica y académica que, de acuerdo con el cupo acordado por la Política Anual, permitirá la conformación de:

- La lista de postulantes en condiciones de ser becados/as.
- La lista de espera, que incluirá a todos los/as postulantes que obtendrán beca en caso de vacancia de las mismas.

Modo de distribución de becas destinadas a estudiantes **Cursantes**:

Luego de obtenido el orden de mérito, sobre la Lista de postulantes en condiciones de ser becados/as, se conformarán tres Listados diferenciados: uno correspondiente a las Tecnicaturas, otro listado correspondiente a Carreras con Orientación en Ciencias Exactas y Tecnológicas, y el tercero correspondiente a carreras con orientación en Ciencias Humanas y Sociales. Estos Listados mantendrán el Orden de Mérito establecido.

Efectuado este proceso, se procederá a implementar el sistema de distribución de los diferentes tipos de becas basado en su adjudicación proporcional, en función de la cantidad de postulantes

de cada Carrera de Grado y Pregrado, en relación con el total de estudiantes postulados/as.

Una vez establecida dicha participación porcentual, se adjudicará a cada listado el presupuesto y la distribución de becas de acuerdo con la Política Anual aprobada por el Consejo Superior. Esto permitirá igual probabilidad de participar en el reparto de las distintas becas para cada agrupamiento de carreras de Grado y Pregrado e igualdad de oportunidades para los/as estudiantes.

En resumen, para arribar a este objetivo se efectuará el siguiente procedimiento:

1. Todos/as los/as postulantes participarán de la evaluación, sin discriminar carrera de pregrado y grado que cursan. En esta instancia se constituirá un orden de mérito de acuerdo a lo indicado en el apartado "*Consideraciones generales para la conformación del orden de mérito de Becas de Estudio Cursantes de carreras de pregrado y grado*", conformándose así, la lista de becas a otorgar y la lista de espera.
2. Luego, sobre la lista de becas a otorgar, se confeccionarán tres Listados correspondientes a los/as postulantes, de acuerdo al agrupamiento de carreras de grado y pregrado.
3. Sobre los Listados de becas a otorgar de cada uno de los agrupamientos de Carreras de grado y pregrado, y de acuerdo al cupo determinado a cada tipo de beca por la Política Anual, se asignan por orden de mérito, las becas de mayor monto a los/as postulantes que cumplan los requisitos académicos de las mismas y así consecuentemente con los otros tipos de becas.
4. En caso de no cubrirse la cantidad asignada de becas en alguno de los listados, éstas se distribuirán a los/as estudiantes de los otros agrupamientos.

5. Se gestionará la convivencia entre Becas de Estudio de la UNGS y Programas de Becas Externas y su incompatibilidad. En el caso de estudiantes inscriptos/as a ambos programas de Becas y que se encuentren aún en evaluación por parte de un Programa Externo, permanecerán en condición de becarios/as pero con el pago suspendido hasta finalizar el proceso de otorgamiento externo. El/la estudiante podrá optar por mantener esta situación o renunciar al Programa Externo para cobro de la Beca de Estudio de la UNGS. En caso de no resultar aprobado/a por el Programa de Becas Externo se habilitará el emolumento de la UNGS.

Anexo I

A - Sistema de indicadores socioeconómicos para la construcción del Orden de Mérito Becas de Estudio Inicial⁴

Para la evaluación socioeconómica se tomará en cuenta el siguiente listado de indicadores del/ de la postulante y de su grupo familiar conviviente⁵:

- a) Cobro de Asignación Universal por Hijo (AUH) y/o Asignación por embarazo.
- b) Ser beneficiario/a de algún programa o plan social, por política pública, que fomente la búsqueda y obtención de un equilibrio social para apoyar a personas y familias más vulnerables.
- c) Cobertura de salud privada o pública.
- d) Propiedad de la vivienda en la que habita.

Cada uno de esos indicadores se relevará con un puntaje ponderado.

El orden de mérito para las Becas de Estudio **Inicial** se conformará del siguiente modo:

- 1) En primer lugar se colocarán a todos/as aquellos/as estudiantes que posean algún tipo de discapacidad permanente o transitoria, a aquellos/as estudiantes que declaren posición de

⁴ En primer lugar se relevará de manera dicotómica si superan o no los tres (3) salarios MVyM. En caso de superarse serán retirados de la lista de postulaciones.

⁵ Quedan exceptuados/as de este listado de indicadores y tendrán prioridad absoluta por sobre el resto de los/as estudiantes, aquellos/as postulantes que posean algún tipo de discapacidad permanente o transitoria, que declaren posición de género o identidad autopercebida travesti, transexual y/o transgénero, o que pertenezcan a un pueblo originario, solo en los casos que dicha condición sea respaldada con la documentación expedida por los organismos correspondientes.

género o identidad autopercibida travesti, transexual y/o transgénero, y a aquellos/as estudiantes que pertenezcan a un pueblo originario. Todos/as ellos/as tendrán prioridad absoluta por sobre el resto de los/as estudiantes, con independencia de cualquier otro indicador.

2) Luego se construirá un índice ponderado a partir de la suma de los siguientes indicadores:

- si el/la postulante, su pareja o sus padres cobran Asignación Universal por Hijo (AUH) y/o Asignación por embarazo (3 puntos)
- si el/la postulante, su pareja o sus padres cobran algún programa de política pública (2 puntos)
- si el/la postulante no posee cobertura de salud por medio de Obra Social o Medicina Prepaga (1 punto)
- si el/la postulante, su pareja o sus padres no son propietarios/as de la vivienda (1,5 puntos)

3) Se conformará el orden de mérito a partir de la suma de puntos de cada postulante, ubicándolos de manera decreciente de acuerdo al puntaje obtenido. En el caso de tener postulantes con mismo puntaje en el Orden de Mérito y cuando el número de postulantes que reúnen las condiciones supere al número de becas a otorgar, se procederá a determinar el orden entre los/as empatados/as a través de un sorteo.

Anexo II

Sistema de indicadores socioeconómicos y académicos para la construcción del Orden de Mérito de Becas de Estudio Cursantes⁶

A) Indicadores para la obtención del puntaje socioeconómico (P_{Socioeconómico})

Para la evaluación socioeconómica se tomará en cuenta el siguiente listado de indicadores del/ de la postulante y de su grupo familiar conviviente⁷:

- a) Cobro de Asignación Universal por Hijo (AUH) y/o Asignación por embarazo.
- b) Ser beneficiario/a de algún programa o plan social, por política pública, que fomente la búsqueda y obtención de un equilibrio social para apoyar a personas y familias más vulnerables.
- c) Cobertura de salud privada o pública.
- d) Propiedad de la vivienda en la que habita.

Cada uno de esos indicadores se relevará con un puntaje ponderado, de la siguiente manera:

- si el/la postulante, su pareja o sus padres cobran Asignación Universal por Hijo (AUH) y/o Asignación por embarazo (3 puntos)
- si el/la postulante, su pareja o sus padres cobran algún

⁶ En primer lugar se relevará de manera dicotómica si superan o no los tres (3) salarios MVyM. En caso de superarse serán retirados de la lista de postulaciones.

⁷ Quedan exceptuados/as de este listado de indicadores y tendrán prioridad absoluta por sobre el resto de los/as estudiantes, aquellos/as postulantes que posean algún tipo de discapacidad permanente o transitoria, que declaren posición de género o identidad autopercebida travesti, transexual y/o transgénero, o que pertenezcan a un pueblo originario, solo en los casos que dicha condición sea respaldada con la documentación expedida por los organismos correspondientes.

programa de política pública (2 puntos)

- si el/la postulante no posee cobertura de salud por medio de Obra Social o Medicina Prepaga (1 punto)

- si el/la postulante, su pareja o sus padres no son propietarios/as de la vivienda (1,5 puntos)

El puntaje socioeconómico (**P_{Socioeconómico}**) es el resultado de la suma de los indicadores señalados anteriormente.

B) Indicadores para la obtención del puntaje académico (P_{Académico})

Se obtiene utilizando indicadores exclusivamente académicos y se logra a partir de un puntaje que evalúe ponderadamente tanto la trayectoria académica como el desempeño del último año. Para ello, se tendrá en cuenta la cantidad de materias aprobadas y regularizadas, de acuerdo a criterios de cursada.

Donde:

P_{trayectoria}= puntaje asignado a la trayectoria

P_{último año}= puntaje asignado al último año

P_{Académico}= el puntaje final académico P_A se obtiene a partir de la suma ponderada de los puntajes mencionados anteriormente, teniendo en cuenta que el peso asignado a la trayectoria es de 0.40, mientras que el peso asignado al último año es de 0.60.

$$P_{Académico} = (P_{trayectoria} \cdot 0.40) + (P_{último año} \cdot 0.60)$$

Para la Obtención de **P_{trayectoria}** se realizará la siguiente evaluación académica de la TRAYECTORIA

Sem = Número de semestres transcurridos desde el ingreso a la Carrera (inicio de actividad académica)

Op= Número de asignaturas óptimas a ser cursadas por semestre (el ideal 3)

Ma = Número de asignaturas aprobadas

Mr= Número de asignaturas regularizadas

Se calcula en la forma:

$$\mathbf{P_{trayectoria}} = \frac{\mathbf{Ma_{trayectoria}} + (\mathbf{Mr_{trayectoria}} \cdot 0.5)}{3. \text{ Sem}}$$

Al asignar 0.5 se está diciendo que una asignatura, sin final aprobado o no promocionada, vale la mitad que una asignatura aprobada.

Para la Obtención de **P_{Anual}** se realizará la siguiente evaluación académica del desempeño ANUAL :

Se define en la forma:

$$\mathbf{P_{Anual}} = \frac{\mathbf{Ma_{anual}} + (\mathbf{Mr_{anual}} \cdot 0.5)}{6}$$

Para el caso de estudiantes que ingresaron a la carrera en el 2° semestre del año lectivo anterior, la evaluación académica se hará de la siguiente manera:

$$P_{\text{Anual}} = M_{\text{anual}} + (M_{\text{r anual}} \cdot 0.5)$$

3

C - Cálculo para la obtención del puntaje final de Orden de Mérito para Becas de Estudio Cursantes

Para la Obtención del Puntaje final se realizará el siguiente cálculo⁸:

$$P_{\text{final}} = (P_{\text{Socioeconómico}} * 0.60) + (P_{\text{Académico}} * 0.40)$$

Luego de obtener el puntaje final de cada postulante, el listado de orden de mérito para las Becas de Estudio **Cursantes** se conformará del siguiente modo:

- 1) En primer lugar se colocarán a todos/as aquellos/as estudiantes que posean algún tipo de discapacidad permanente o transitoria, a aquellos/as estudiantes que declaren posición de género o identidad autopercebida travesti, transexual y/o transgénero, y a aquellos/as estudiantes que pertenezcan a un pueblo originario. Todos/as ellos/as tendrán prioridad absoluta por sobre el resto de los/as estudiantes, con independencia de cualquier otro indicador.
- 2) Luego, de acuerdo al puntaje final obtenido, se ubicará al resto de estudiantes en orden decreciente.
- 3) En el caso de tener postulantes con mismo puntaje en el Orden de Mérito y cuando el número de postulantes que reúnen las

⁸ De acuerdo al Art. 25° del Reglamento de Becas de Estudio “El Orden de Mérito se efectuará teniendo en cuenta indicadores socioeconómicos y académicos, los que representarán el 60% y el 40% de la evaluación respectivamente (...)”.

condiciones supere al número de becas a otorgar, se procederá a determinar el orden entre los/as empatados/as en función del porcentaje de materias aprobadas de la carrera declarada (es decir, en orden decreciente iniciando con los/las postulantes con mayor porcentaje de materias aprobadas de la carrera).

Firmas